



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 222 -2023-GR. APURÍMAC/GG.
Abancay, 26 JUN. 2023

VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional N° 4619-2023, de fecha 20 de junio del 2023; Informe N° 726-2023-GRAP/D.R./OF.RR.HH-E, de fecha 19 de junio del 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, en virtud a lo estipulado en el párrafo precitado, es necesario proceder a DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023-GR, APURÍMAC/GG, de fecha 16 de junio del 2023, mediante el cual se designa al CPC. Juan Carlos Pinto Serrano, en el cargo de Jefe de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional De Apurímac;

Que, mediante Informe N° 726-2023-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR. HH-E, de fecha 19 de junio del 2023, que contiene el Informe Técnico N° 168-2023-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.ARTF señala que el profesional, **NO CUMPLE** con el perfil para el cargo de Jefe de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20 de junio del 2023, mediante proveído N° 4619-2023, dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutivo de dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023-GR. APURIMAC/GG, de fecha 16 de junio del 2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023-GR. APURIMAC/GG, de fecha 16 de junio del 2023, en virtud de cual se designó al **CPC. JUAN CARLOS PINTO SERRANO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA CONTABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, al no haber causado efectos administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; sin perjuicio, poner de conocimiento a la, Dirección Regional de Administración, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

